

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3506 Extracto de la Resolución de 27 de junio de 2024, de la presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria plurianual de ayudas para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las Pymes Regionales. Cheque Europa.

BDNS (Identif.): 772142

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/772142>)

Primero. Beneficiarios.

PYMES, comunidades de bienes, autónomos y personas jurídicas, de cualquier sector de actividad, salvo las dedicadas a la producción primaria de productos de la pesca y de la acuicultura y a la producción primaria de los productos agrícolas, que desarrollen las actividades subvencionadas en un centro de trabajo abierto dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria plurianual, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, fomentar la contratación de servicios de innovación y competitividad catalogados por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Tercero. Servicios subvencionados.

Los servicios subvencionados y que, serán contratados a proveedores externos para desarrollarlos son los siguientes:

Código CHEU1. Servicio: Servicios de preparación de propuestas para programas europeos (Cheque Europa)

La descripción y los requisitos para estos servicios, podrán consultarse también en el apartado de Descargas de este programa en la dirección de la sede electrónica del INFO <https://sede.institutofomentomurcia.es>.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 7 de mayo de 2024 (BORM 113, 17/05/2024) de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las pymes regionales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Quinto. Financiación.

El crédito disponible con que cuenta esta convocatoria de subvenciones plurianual es de ciento veinte mil euros (120.000- €).

Este crédito será financiado hasta el 60%, o con una tasa de cofinanciación superior en el caso que se acuerde precedentemente, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta setenta y dos mil euros (72.000,00.- €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C (2022) 9040 de la Comisión.

Sexto. Cuantía máxima de la subvención.

La subvención máxima por categorías del servicio será la siguiente:

Categoría A: 12.000 €

Categoría B: 8.000 €

Categoría C: 4.000 €

Categoría D: 3.000 €

Categoría E: 11.000 €

Categoría F: 7.000 €

Categoría G: 3.000 €

Séptimo. Limitación en la elección de proveedor.

La empresa solicitante no podrá realizar el trabajo objeto de subvención con una entidad proveedora que ya haya sido designada por diez (10) empresas beneficiarias cuya solicitud se realizó en fecha anterior en la convocatoria en curso. En tal caso, la empresa solicitante podrá seleccionar otra entidad proveedora en el trámite de subsanación que se le otorgará al efecto.

Octavo. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección de la sede electrónica del INFO <https://sede.institutofomentomurcia.es> y podrá presentarse desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta el 31 de diciembre de 2024. Los modelos normalizados necesarios para la posterior justificación se facilitarán igualmente en la citada dirección de la sede electrónica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de junio de 2024.—El Presidente, Luis Alberto Marín González.